



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

CIRCULAR No. 024

DE. - DIRECCIÓN EJECUTIVA Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA. - SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS  
RESPONSABLE DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

ASUNTO. - CIERRE VIGENCIA FISCAL 2020

FECHA. - 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

Cordial Saludo,

Al acercarse el final del año, es necesario llevar a cabo el proceso de cierre de vigencia Presupuestal, de Tesorería y Contable, lo cual implica tomar diferentes medidas conducentes a la culminación de los compromisos adquiridos y legalización de los mismos, en ese orden de ideas, es necesario presentar la información financiera, presupuestal y contable que refleje los hechos económicos de las operaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Antes de comenzar, es necesario recordar que, para el correspondiente cierre financiero, se debe continuar aplicando el marco normativo y las directrices establecidas por los organismos de control en materia presupuestal, financiera y contable, las cuales propenden por la consolidación de información a 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal y la apertura del año 2021.
- Por lo anterior, se determinan las siguientes directrices para el cierre financiero de la presente vigencia, así:
  1. Las solicitudes de disponibilidades presupuestales se realizarán ante la Subdirección Administrativa y Financiera, hasta el 30 de noviembre de 2020 y debe incluir la solicitud debidamente firmada del ordenador del gasto, respecto al bien o servicio a contratar, que será prestado o recibido hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia.

**Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO**  
Sitio web: [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co) - Correo electrónico: [secretariaejecutiva@invipasto.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@invipasto.gov.co).  
Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

2. Las solicitudes de registro podrán solicitarse hasta el 10 de diciembre del presente año.
3. Se exceptúan los plazos mencionados, en los casos de vigencias futuras extraordinarias, en atención a lo contemplados en la Ley 819 de 2003.
4. Las cuentas que se encuentran en reserva presupuestal correspondiente a la vigencia 2019 deberán tramitarse su pago hasta el 10 de diciembre de 2020. Las cuentas que **NO SE EJECUTEN** y no se paguen hasta el 31 de diciembre fenecerán sin excepción como lo determina el artículo 2.8.1.7.3.3 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, y no se constituirán ni como reservas ni como cuentas por pagar.
5. La vigencia de los contratos que se celebren no excederá el principio de anualidad presupuestal, de 31 de diciembre de 2020.
6. La recepción de cuentas de pago de contratos de bienes y servicios pendientes, de cuyo objeto se cumple el 31 de diciembre, se deberá radicar en Administrativa y Financiera debidamente revisada hasta el 15 de diciembre de 2020, para pago final que procederá con el vencimiento del contrato y cumplimiento del objeto.
7. La legalización de caja menor final se realizará hasta el 15 de diciembre de 2020.
8. Se advierte que la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación; sobre la constitución de reservas presupuestales establece. "ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificado en la vigencia fiscal siguiente." El plazo pactado de los compromisos debe ser hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quienes contemplen compromisos marcados en la circular referida, deberán radicar solicitud de constitución de reservas ante la Subdirección Administrativa y Financiera hasta el 10 de diciembre de 2020, justificando la razón de extender la anualidad del contrato o recepción del bien y teniendo en cuenta la adición en tiempo debidamente legalizados.

**Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO**  
Sitio web: [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co) - Correo electrónico: [secretariaejecutiva@invipasto.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@invipasto.gov.co).  
Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

9. Los documentos para trámite de cuentas y pago, deberán contener la totalidad de los documentos soportes exigidos por la norma de contratación pública, en concordancia con el proceso implementado por Control Interno y la Subdirección Administrativa y Financiera para el pago final.
10. Toda adquisición de bienes debe ser ingresada a almacén según procedimiento existente, y generar las entradas y salidas de manera oportuna por la persona responsable, y debe conciliarse al terminar la vigencia fiscal.
11. Se precisa que, existiendo devolución de cuentas para pago, la corrección debe realizarse máximo en un día para continuar con el trámite respectivo, de lo contrario pasará a ser cuenta por pagar y su pago se efectuará cuando se realice el cierre financiero de la vigencia sin excepción a través de la constitución de la resolución de Cuentas por pagar y Reservas
12. Las cuentas no presentadas dentro de los plazos estipulados, se constituirán como pasivos exigibles, y se cancelarán en la vigencia siguiente, previa justificación del supervisor del contrato o bien no incluido para pago en la actual vigencia.

Finalmente, se recuerda que, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, seguirá con su compromiso y dedicación a los fines generales del Estado, para garantizar la observancia de los preceptos constitucionales y legales.

Cordialmente,

  
SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA  
Directora Ejecutiva

  
EDWIN LAGOS PORTILLA  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Liliana Insuasty Muñoz Contratista SAF	Revisó: Edwn Lagos Portilla Subdirector Administrativo y Financiero  Revisó: Mónica Andrea Cerón Becega Asesora Jurídica	Aprobó: Sandra Patricia Bravo Larrañaga Subdirector Administrativo y Financiero
--	--	---

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO  
Sitio web: [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co) - Correo electrónico: [secretariaejecutiva@invipasto.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@invipasto.gov.co).  
Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM